



RESOLUCION CS N° 107/2012
La Plata, 10 de marzo de 2012

VISTO:

La creación en el año 2010 de las Residencias en Fonoaudiología en los Hospitales HIGA DR. JOSÉ PENNA (dos cupos) de Bahía Blanca; HIGA General SAN MARTÍN de La Plata (dos cupos), efectores de las regiones sanitarias I y XI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Atendiendo a la ampliación de las mismas para el año 2011 cuando se incorporaron a los hospitales HIGA Evita de Lanús (cupos 1); Pedro Fiorito de Avellaneda (dos cupos) Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" (un cupo) manteniendo para el 2012 los cupos en los mencionados centros.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la implementación de las mismas porque permiten la formación intensiva en servicio, para orientar; desarrollar y perfeccionar la formación integral y profesional de los residentes.

Que la residencia en Fonoaudiología brindará al nuevo profesional, la posibilidad de tomar contacto con el ejercicio de esta disciplina en cada una de sus áreas, adquirir conocimientos en sus diferentes campos y desarrollar tareas de asistencia, docencia e investigación.

Que la implementación del programa de esta residencia ofrecerá formación de postgrado a un grupo de egresados calificados que se beneficiarán y al mismo tiempo generarán un recurso humano valioso para el futuro de la Fonoaudiología en el ámbito de la salud pública.

Que es constante el crecimiento de la demanda de la población en la atención de su salud en el Hospital Público, resultando imperiosa en consecuencia, la formación de nuevos profesionales, constituyendo los servicios de los distintos nosocomios, un destacable respaldo científico y asistencial para los Fonoaudiólogos.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR - RESUELVE

Artículo 1° Dar su apoyo a la implementación del programa de residencias en Fonoaudiología en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, colaborando ampliamente con la difusión de las mismas y fomentar actividades científicas conjuntamente con los referentes ministeriales de la residencia.

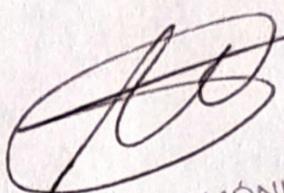


Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires
Consejo Superior
Ley 10.757

Artículo 2° Gestionar ante el área correspondiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la apertura de nuevas sedes de residencias en virtud de la importante carencia de recursos humanos en los servicios de Fonoaudiología de los Hospitales Públicos de la provincia.

Artículo 3° REGÍSTRESE como Resolución del Consejo Superior n° 107/2012 Notifíquese a los Colegios Regionales. Procédase a dar amplia difusión. Cumplido, archívese.




Lic. CERUTTI, MÓNICA C.
Presidente Consejo Superior
Colegio de Fonoaudiólogos
Prov. de Buenos Aires